

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 306

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 14, SERIE 2010-2011, APROBADA EL 18 DE AGOSTO DE 2010 A LOS FINES DE ACLARAR EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE K #18, PARCELA VP-048, DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR SABANA DEL BARRIO PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: Conforme a la Ordenanza Número 14, Serie 2010-2011, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe a que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa a adquirir de **MIGUEL A. NIEVES ALICEA Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS** una propiedad que ubica en la Calle K #18, Parcela VP-048 de la comunidad Vietnam, Sector Sabana, del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico, para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia.

POR CUANTO: Posterior a la fecha de aprobación de la Ordenanza Número 14 Serie 2010-2011, el dueño de la propiedad entregó los documentos de titularidad de los cuales surge que el verdadero titular es **CARMEN OLMO RODRÍGUEZ**, según surge de la Escritura de Liquidación, Adjudicación y Compraventa de Participaciones Hereditarias Número 14, otorgada en Bayamón, Puerto Rico, el 17 de octubre de 2008 ante la Notario Graciela E. Marrero Cedeño.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, HOY DIA 27 DE JUNIO DE 2012.**

Sección 1ra.: Enmendar la Ordenanza Número 14, de la Serie 2010-2011, a fin de aclarar el nombre del titular de la propiedad localizada en la Calle K #18, Parcela VP-048 de la comunidad Vietnam, Sector Sabana, del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico, para indicar que el titular actual de la propiedad es **CARMEN OLMO RODRÍGUEZ**, conforme a la Escritura de Liquidación, Adjudicación y Compraventa de Participaciones Hereditarias Número 14, otorgada en Bayamón, Puerto Rico, el 17 de octubre de 2008 ante la Notario Graciela E. Marrero Cedeño.

Sección 2da.: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

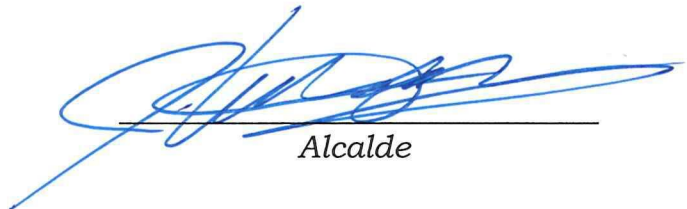


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 5 de julio de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 306, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión extraordinaria del día 27 de junio de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.:

Antonio L. Soto Torres
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Miguel Negron Rivera
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez

Carlos M. Santos Otero
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Esther Rivera Ortiz
Ramón Ruiz Sánchez
Guillermo Urbina Machuca

Voto en contra del Hon.
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 5 de julio de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 5 de del mes de julio de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal